

Laicismo y diversidad afectivo-sexual en las sociedades laicas del siglo XXI

Nos encontramos en la segunda sesión de las tres que configuran Encuentros con el laicismo. La primera de ellas, celebrada el 12 de diciembre, tuvo por título Laicismo y Derechos Humanos. En esta ocasión será de la Laicismo y diversidad afectivo-sexual en las sociedades laicas del siglo XXI. Para ello contamos como ponentes de esta sesión con Gonzalo de las Heras que es responsable de relaciones institucionales de Arcoíris de Andalucía y de Verónica Moreno Puerto que es representante de Personas y Transformando. A ambos les damos gracias por su presencia en esta segunda sesión, cuyos contenidos de exposición serán: 1. El concepto de diversidad afectivo-sexual; 2. Lo que hay detrás de las siglas LGTBI; 3. La diversidad sexual versus identidad religiosa. Papel del laicismo y 4 El movimiento LGTBI y su relación con otros movimientos sociales. Tras la exposición habrá trabajos en grupo y, posteriormente, una puesta en común y conclusiones. Cada parte tendrá, aproximadamente, una hora.

Brevemente, quisiera indicar que, quizás, haya quienes se pregunten qué relación tiene el laicismo con las distintas expresiones de la sexualidad, pues pareciera que son temas con escasa conexión.

Para explicarlo, y enlazando con los contenidos de la primera jornada, podemos partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ya que es un documento laico, puesto que tiene un fundamento humanista al no partir de ninguna creencia religiosa en la elaboración y exposición de sus 30 artículos, al tiempo que no se hace alusión a ninguna deidad para su configuración y desarrollo.

Aunque todos los conocemos los hemos escuchado, conviene recordar que al principio de este documento se nos dice:

En el **Artículo 1**: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

En el **Artículo 2.1**: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Sobre la no distinción de sexo a la que se alude en el artículo segundo, convendría en la actualidad ampliarla a la expresión de identidad sexual, pues no podemos entender la sexualidad como un hecho estrictamente biológico que viene determinada en el nacimiento.

Por otro lado, resulta que a pesar de que la Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento firmado por la casi totalidad de los Estados miembros de las Naciones Unidas, la mayoría de ellos no se guían en lo que respecta a los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales por lo que se deduce de ese documento de carácter laico, sino que las leyes nacionales están claramente determinadas por las religiones dominantes de cada país.

También, resulta curioso que un Estado como la Santa Sede, que es miembro observador de las Naciones Unidas, no haya firmado la Declaración Universal de los Derechos Humanos, después de 70 años de su aprobación, ya que esta fue declarada en 1948.

Y es que el rechazo y la condena en la Iglesia católica a la homosexualidad masculina y femenina viene desde muy lejos. Podríamos remontarnos al propio San Pablo cuando en su primera epístola a los Corintios dice: *“¿No sabéis que los malvados no tendrán parte en el reino de Dios? No os dejéis engañar; pues en el reino de Dios no tendrán parte los que cometen inmoralidades sexuales, ni los idólatras, ni los que cometen adulterio, ni los afeminados, ni los homosexuales, ni los ladrones, ni los avaros, ni los borrachos, ni los difamadores, ni los tramposos”*.

Desde sus inicios, queda bien clara la equiparación de los homosexuales a todo tipo de perversiones morales, por lo que a lo máximo que ha llegado la Iglesia católica institucional, tras dos milenios de existencia, es a aceptar la homosexualidad siempre que se quede en el ámbito privado, del deseo interno y no se lleve a la práctica las relaciones afectivo-sexuales.

Bien es cierto que en el cristianismo hay diferentes ramas, por lo que, en la actualidad, en algunas confesiones protestantes no solo no condenan, sino que consideran que lesbianas y gais pueden ser miembros de pleno derecho de las citadas confesiones, caso de la Iglesia anglicana, así como las Iglesias [metodistas](#), bautista y presbiteriana.

Si pasamos al ámbito musulmán, el tema que abordamos se endurece mucho más, puesto que no solo no está admitida la homosexualidad, sino que hay países cuyas legislaciones puede llegar a la condena a muerte, caso de Afganistán, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos, Irán, Nigeria, Somalia, Sudán y Yemen.

Por supuesto, en ninguno de los 49 países con reconocida mayoría musulmana está aprobado el matrimonio o que existan leyes que regulen la unión homosexual. Tampoco se acepta la adopción por parte de las personas homosexuales. Solamente en dos países europeos, Albania y Bosnia-Herzegovina, también de mayoría musulmana, tienen aprobadas leyes contra la discriminación sexual.

A pesar de que la condena a la diversidad afectivo-sexual está presente en muchos países por el peso que tienen las religiones en sus leyes civiles, conviene cerrar esta presentación exponiendo algunos avances que se han dado en otros, dado que con la lucha mantenida por las organizaciones LGTBI se ha logrado que se aprueben leyes con un claro contenido laico, en las que se separan los credos religiosos, que deben quedar en el ámbito privado de quienes participan de cada confesión, de las leyes civiles que deben ser para todos, independientemente de las creencias que se tengan.

Esto ha dado lugar a que podamos felicitarlos porque son ya 25 países en los que está aprobado el matrimonio entre personas del mismo sexo. Recordemos que en nuestro país se logró en 2005, en mismo año que lo hizo Canadá. Por otro lado, la adopción por parte de parejas homosexuales está reconocida en la legislación de 27 países.

Esto nos hace ver que la relación y los avances entre el laicismo y la diversidad afectivo-sexual en los distintos países es un hecho lento pero imparable, ya que a medida que avanza

la conciencia humanista o laica supone una vía para el reconocimiento de los derechos a la propia identidad sexual; y viceversa, los avances en la identidad sexual implican a su vez una consolidación práctica del laicismo.